



02145

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0069 -2011-ANA-DARH

Lima, 26 ABR. 2011

VISTA:

La solicitud ingresada con Hoja de Envío Nº 08866, presentada por el Ing. **LUIS ARMANDO TOLEDO CASANOVA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 16433187, Registro de Matricula del CIP Nº 7809, teléfono 074-229767 y con domicilio en la Calle Los Choloques Nº 148, Urb. Santa Victoria, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Informe Técnico Nº 0185-2011-ANA-DCPRH-SUB/MAC, recomienda inscribir al Ing. Luis Armado Toledo Casanova, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción del Ing. **LUIS ARMANDO TOLEDO CASANOVA**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



Ing. **JOSÉ AGUILAR HUERTAS**
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos